



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 2749/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ariel Esteban CARNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N°2749/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

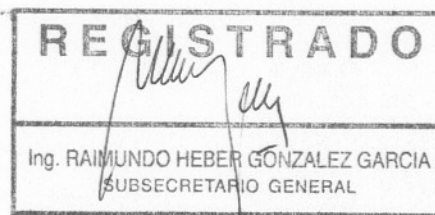
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2749/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual se ratifica la inscripción al alumno Ariel Esteban CARNA, legajo N° 7-501616-2, de la carrera de Especialización en Ingeniería



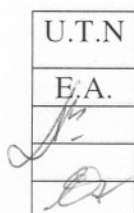
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gerencial. Convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 303/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO
Rector



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento